



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados ARCHIVO Depósito Legal: BU - 4 - 1958
Año 1984	Viernes 27 de julio	Número 170

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Emilio Marcos Serna, vecino de Montorio, adjudicatario de las obras de «Ampliación de la conducción, Distribución, Saneamiento y Depuración de aguas en San Felices del Rudrón».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 15 de junio de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernán-dez-Villa. 4924.—2.055.00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pú-

blica y Clases Pasivas que el primero de Agosto de 1984 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día uno de agosto: Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Dos de agosto: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de diez a una de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 15 de julio de 1984. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65-2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Distrito sustituto número 3 de Burgos.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y

otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos número tres, acreditando ser Licenciado en Derecho y acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 13 de julio de 1984. — El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tres del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Agustín Ferrer Díaz de 39 años, soltero, hijo de Manuel y Francisca, natural de Huelva, y vecino de Burgos, y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos número uno, con el número 284 de 1983 por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado suieto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario de art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 204/1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Señor Cobo de Guzmán, contra Doña Petra del Olmo Hermosilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES:

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta 1.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta que es el del precio estipulado en la escritura de hipoteca, que se indicarán.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

1. Finca sita en Burgos, Barrio de Gamonal. Vivienda letra D, derecha del piso primero del portal número dos, número 29 de parcelación, de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal, en la prolongación de la calle veinticinco, entre las calles B y C), señalados sus portales con los números 1 y 2 del grupo. Consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, aseo y armario empotrado, con balcón acristalado que se abre a la fachada Sur. Con una superficie construida de 87,75 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie útil de sesenta y nueve metros y nueve decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, Oeste, vivienda letra «C» centro derecha de la misma planta del portal número uno; izquierda, Este, vivienda letra C) del mismo portal y planta; frente, Norte, vestíbulo del rellano de la escalera, hueco de ésta y patio de luces; y fondo, Sur, prolongación de la calle número veinticinco. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de un entero cincuenta y nueve centésimas por ciento. Inscrita al Tomo 2.509, libro 67 de la sección 3.ª de Burgos, folio 28, finca 4.916.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

Dado en Burgos a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario, (ilegible).

4715.—9.960'00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 200/1983, a instancia del Banco Popular Español, S. A.,

representado por el Procurador Señor Aparicio Alvarez, contra Don Miguel Angel Martínez Aguarón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

CONDICIONES:

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de octubre próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta 1.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de subasta:

1. Un coche «Talbot Solara», matrícula BU-3763-G. Valorado a efectos de esta subasta en seiscientas quince mil ptas. (615.000 ptas.).

Dado en Burgos a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario, (ilegible).

4716.—3.520'00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo 446-83 a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra Concepción Ciudad Martín y Avelino García Vicuña, en el que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos

ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, los autos de juicio ejecutivo, en Juzgado de Primera Instancia núm 1 de este partido, promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo S. A. (446-83), representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, y defendido por el Letrado D. Jesús Parra Bustos; contra María Concepción Ciudad Martín y Avelino García Vicuña, mayores de edad, vecinos de Burgos y Vitoria respectivamente, declarados en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de María Concepción Ciudad Martín y Avelino García Vicuña Torres, hasta hacer pago a Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., solidariamente, la cantidad de doscientas setenta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, más el interés correspondiente al tipo pactado hasta que se lleve a efecto el completo pago de la deuda, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen».

Y para que sirva de notificación la presente al demandado rebelde D. Avelino García Vicuña Torres en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario, (ilegible).

4773.—3.520'00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 624/1983, a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Señor Gutiérrez Moliner, contra Don Mariano Agustín Ríos y esposa Doña Mercedes Cristina Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento de esta 1.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en cantidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Renault 8», matrícula BU-35.552. Valorado a efectos de esta subasta en treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Dado en Burgos a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario, (ilegible).

4782.—4.180'00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Sumario art. 131 L. Hipotecaria número 132/1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Construcciones Consmar, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Para el acto de remate se ha señalado el día treinta de octubre de 1984 a las 11'30 h. de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de subasta pactado en la escritura de hipoteca.

Padrán hacerse las pujas en cantidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Objeto de la subasta:

1. Finca núm. 3 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «A» izquierda subiendo de la planta alta primera del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar, con terraza-mirador. Linda: frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de la misma planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de la misma planta. Tiene una cuota de comunidad de 9,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 24, finca 7.589.

Tiene señalada un tipo para subasta de 3.825.000 ptas. (tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

2. Finca núm. 4 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «A» izquierda subiendo de la planta alta segunda, del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tendero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedos-estar con terraza-mirador. Linda: frente, rellano de la escalera,

escalera y zona comunitaria. Derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 por 100 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.794, libro 34, folio 25, finca 7.591.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.825.000 ptas. (tres millones ochocientas veinticinco mil pesetas).

3. Finca núm. 5 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «A» izquierda subiendo, de la planta alta 3.º del portal 4. Tiene una superficie útil de 102,45 m², distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina con tepedero, dos cuartos de baño, tres dormitorios y comedor-estar, con terraza-mirador. Linda: frente, rellano de la escalera; escalera y zona comunitaria; derecha, entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria, fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Tiene una cuota de comunidad del 9,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 26, finca 7.593.

Tiene señalado a efectos de subasta un tipo de 3.825.000 ptas. (tres millones ochocientas veinticinco mil pesetas).

4. Finca núm. 11 del bloque y portal 4, que es la vivienda tipo «C» derecha, subiendo de la planta 3.ª del portal 4. Tiene una superficie útil de 105,29 m², y linda: frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, zona comunitaria y vivienda de su misma planta del bloque 5; izquierda vivienda centro de su planta y zona comunitaria; fondo zona comunitaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al libro 34, tomo 1.794, folio 32, finca 7.605.

Valorada a efectos de subasta en 3.825.000 ptas. (tres millones ochocientas veinticinco mil ptas.).

5. — Parcela en la calle del Doctor Albiñana, de Villarcayo, que es el resto de la Urbanización «Virgen de Begaña», excluyendo los bloques núms. 5 y 6. Es el resto de una parcela edificable que linda al Norte, con Antonio López; Sur, con Tirso Sáez; Este, arroyo; Oeste,

calle del Dr. Albiñana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.794, libro 34, folio 32, finca 7.605, inscripción 2.ª.

Tiene señalado un tipo para subasta de 100.000.000 de pesetas

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4707.—12.160,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario art. 131 Ley Hipotecaria 687/1983, a instancia de C.A.C.C.O. de Burgos, contra Sociedad Mercantil «Bigar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de septiembre de 1984, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

«Urbana. — Vivienda tipo izquierda de la planta de entrecuadras, del edificio en la Avenida de General Yagüe, núm. 5, folio 178, tomo 3.195 extensa. Tiene una superficie útil de 70 m² y 95 dm² y una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de servicios comunes de 90 metros cuadrados. Linda: Al frente, Avenida del General Yagüe; al fondo, patio de manzana y caja de escaleras y ascensores; a la derecha entrando, con finca señalada con el núm. 7 de la Avenida del General Yagüe; izquierda entrando, por donde tiene su entrada, con caja de escaleras y ascensores y vivienda tipo derecha de la misma planta. Consta de vestíbulo, paso, salón-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Tiene una única entrada principal y consta de dos terrazas en su frente y fondo, respectivamente. Cuota-valor: 2,52 %. Cargas: Gravada con servidumbres de luces y vistas, medianería, vistas oblicuas y paso».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos con el núm. de finca 17.821, folios 63-64, del tomo 3.280 del archivo, libro 222 de la sección 1.ª de Burgos.

A efectos de subasta dicha vivienda está valorada en la cantidad de dos millones setecientos veinte mil pesetas.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4708.—10.530,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 361/1983, a instancia de Banco Occidental, S. A., contra don Herminio Santamaría Peña, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providen-

cia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de octubre de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación con rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja del 25 %.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

«Pabellón agrícola de 520 metros cuadrados de construcción, sito en la localidad de Castellanos de Castro, a la altura del Km. 12 de la carretera de Tardajos-Puente Iteiro de la Vega, que linda al Norte, con carretera; al Sur, Este y Oeste, con propiedad del demandado don Herminio Santamaría Peña».

El inmueble descrito está valorado pericialmente en la cantidad de tres millones ciento veinte mil pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4710.—8.240,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 447/1980, a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra don Vicente Pedregal García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de octubre de 1984, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

Vehículo marca Citroen CX-2400, matrícula BU-6004-D, color oro viejo, en el que se aprecian los siguientes daños:

— Rotura de los faros delanteros.

— Daños en costado derecho.

El valor venal de un vehículo de estas características y en el estado en que se encuentra, se estima de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4713.—9.830,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 59/1972, a instancia de don Melquiades González Ortiz, contra don Aurelio Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de octubre de 1984, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

50 cerdos raza York, de unos tres meses. Tasados pericialmente en 3.300 pesetas cada uno.

Los bienes objeto de subastas se hallan en la finca del demandado, paraje de Camperón, barrio de Castañares, donde pueden examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

4714.—9.735,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 65 de 1980, por robo, contra Pascual Jiménez Hernández, de 20 años de edad, hijo de Eugenio y de Concepción, soltero, vecino de Burgos, he acordado cancelar la rebeldía de dicho procesado, decretada con fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno y en su virtud, dejar sin efecto la busca y captura del referido procesado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González.

Juzgado de Distrito núm. tres

Doña Ana María Olalla del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito del núm. 3 de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio por falta de pago de la renta bajo el número 85-84, a los que se hará mención, y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto y oído la Sra. D.^a Ana María Olalla del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 85 de 1984, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña María Victoria Oviedo Arce, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, calle Calzadas núm. 1-2.º izquierda, defendida por el Letrado don Juan Riu Izquierdo, contra doña Araceli Bonilla Sáez, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña María Victoria Oviedo Arce, contra doña Araceli Bonilla Sáez, debo declarar y declaro haber lugar al

desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al piso primero de la casa número uno de la calle de Las Calzadas, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la expresada demandada a que en el plazo legal desaloje el mismo dejándolo a la libre disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, y con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ana María Olalla. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste expido el presente a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Araceli Bonilla Sáez, actualmente en ignorado paradero, en Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ana María Olalla del Olmo. — El Secretario, (ilegible).

4717.—4.525'00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 493 de 1984, sobre amenazas contra Gervasio Calzada Arias, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio desconocido, ha acordado se haga saber al citado condenado, como en el juicio indicado se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 2.060 pesetas, de cuya tasación se le da traslado por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o indique al mismo su domicilio al objeto de poder extinguir el arresto menor de un día que como pena le ha sido impuesta al mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado a que se ha hecho referencia, expido la presente en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 1/82, seguidos a instancia de D. Luis María Ortíz Gobantes y Doña Emilia Vesga García y otros, contra D. Domingo Vesga García y otros sobre disolución de comunidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Una casa sita en el término de la Prada, Ayuntamiento de Valle de Tobalina y su calle de la Fuente, de unos 110 m²., valorada en seiscientos sesenta mil pesetas.

Un pajar de 80 m²., valorado en doscienta ochenta mil pesetas.

Una cabaña de 20 m²., valorada en ciento ochenta y cinco mil ptas.

Una huerta de 308 m²., valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Se halla inscrita al Tomo 1.750, libro 150, folio 45, finca 2.458, inscripción 1.^a Registro de la Propiedad de Villarcayo. Terreno en el sitio de Todas las Capanas catastrada con el núm. 362 del polígono 66 y de cabida 20 áreas. Linda Norte, con herederos de Lino Presa; Sur, Vicente Uria, y terreno del pueblo; Este, camino y Oeste, Vicente Uria. Valorado en sesenta y cuatro mil trescientas pesetas.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.750, libro 150, folio 47, finca 24.539 Inscripción 1.^a Una casa derruida de unos 160 m²., valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una finca rústica sita en donde llaman Rivaestevano catastrada con el núm. 257C de cabida dos áreas y 64 centiáreas, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para subasta las cantidades en que fueron tasados los expresados bienes inmuebles; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % de referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villarcayo a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

4772.—5.470'00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y citación

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado a instancia de don Angel Pereda Gómez, contra los demandados don Julio García Ochoa, doña María Teresa López Cortés y varios más y contra los herederos, cuyo número y circunstancias y residencia se desconocen de don Estanislao Cussó, sobre acción confesoria de servidumbre de paso en una finca rústica sita en Tubilla de este Distrito Judicial, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración de la comparecencia de dicho procedimiento el próximo día cuatro de septiembre (4-9-84), a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose en forma legal a las partes a dicho acto, con el apercibimiento de que caso de incomparecencia por sí o mediante apoderado en legal forma serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que les sirva de citación y notificación en forma legal a los herederos de Don Estanislao Cussó, propietarios de finca colindante con del actor en este procedimiento en expresada localidad de Tubilla (Burgos) se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — Estando los autos y las copias de la demanda en Secretaría a su disposición para poder ser examinadas.

Dado en Villarcayo (Burgos) a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible). 4774—3.460'00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Yo la Secretaria Judicial de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 127 de 1984, ha recaído providencia que literalmente dice así:

Providencia, Juez señor Vila Dupla. — En Miranda de Ebro, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dada cuenta, por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, se admite en ambos efectos, la ha verificado don Celedonio Sánchez Martín.

Emplácese a las partes para que en el término de cinco días acudan a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de este partido si les conviniere. Y remítanse los autos originales a dicho Juzgado Superior, con atento oficio, dejando nota bastante. Remítase exhorto al Juzgado de Distrito decano de Alcorcón (Madrid), y cédula de notificación y emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo acuerda y firma S. S.ª de que doy fe. Firmado. — Aurelio Vila Dupla. — Ante mí, — María Eugenia Cacho Moreno. — Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Covet Jean Marie Cristian y a Quedillac Jacky, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Donaire Arévalo, mayor de edad, y cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino anteriormente de Sevilla y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor, por el impago de la multa de mil seiscientos pesetas a que fue condenado, y que le resultan impuestas en el presente juicio de faltas número 82-1984, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de

Ebro, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Rafael Ubis Almonacid, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Ebro, matricula BU-2718-G, valorado en cuatrocientas cincuenta mil ptas.

El depositario del vehículo es el propio apremiado con domicilio en Burgos, c/ Trinas, núm. 3.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día tres de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, (ilegible).
4788.—3.560'00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José Luis Lafuente Ramirez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo Seat-124 familiar, matrícula BU-41.478; valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Como depositario de dicho vehículo es el mismo apremiado con domicilio en Segovia, 8, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle San Pablo 12, el día tres de septiembre de 1984 a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, (ilegible).
4789.—3.540'00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos núm. 758/84 seguidos por D. Rafael Ruiz Díez contra la

empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., sobre despido, ha sido dictada por el Imp. Señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 474/84. — En Burgos, a once de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén-Antinio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante D. Rafael Ruiz Díez y de otra y como demandados Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

Fallo. — Que estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Ruiz Díez frente a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, para antes el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 ptas. en la Caja de Ahorros del Circulo Católico cta. 1.020-4, de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. cuyo

último domicilio lo tuvo en Polígono Industrial de Villalonquéjar, Parcela 16 (Burgos) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en Burgos a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

«Autobuses del Norte. Sociedad Anónima» («A.N.S.A.»), titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Burgos, por Valmaseda, Villasana de Mena, Bercedo, Medina de Pomar y Villarcayo, con hijuela-desviación —Unificación de Concesiones Administrativas número 56—, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización que permita modificar, con carácter definitivo, la actual explotación de los itinerarios entre Bilbao y Burgos, por Valmaseda, Villasana de Mena, Bercedo, Medina de Pomar y Villarcayo y entre Bilbao y Burgos, por las autopistas A-68 y A-1, con sujeción a los siguientes horarios:

— Itinerario entre Bilbao y Burgos, por Valmaseda, Villasana de Mena, Bercedo, Medina de Pomar y Villarcayo:

Días laborables: Salidas de Bilbao, a las 6,30, 9,00 y 17,00 horas.

Llegadas a Burgos, a las 10,00, 12,30 y 20,30 horas.

Salidas de Burgos, a las 7,00, 12,00, 14,00 y 18,00 horas.

Llegadas a Bilbao, a las 10,30, 15,30, 17,30 y 21,30 horas.

Días festivos: Salidas de Bilbao, a las 9,00, 17,00 y 20,30 horas.

Llegadas a Burgos, a las 12,30, 20,30 y 24,00 horas.

Salidas de Burgos, a las 9,00, 17,00 y 21,00 horas.

Llegadas a Bilbao, a las 12,30, 20,30 y 0,30 horas.

— Itinerario entre Bilbao y Burgos, por las autopistas A-68 y A-1:

Días laborables: Salidas de Bilbao, a las 8,30, 15,15 y 18,00 horas.

Llegadas a Burgos, a las 10,30, 17,15 y 20,00 horas.

Salidas de Burgos, a las 10,30 y 16,00 horas.

Llegadas a Bilbao, a las 12,30 y 18,00 horas.

Días festivos: Salidas de Bilbao, a las 8,30, 17,00 y 20,30 horas.

Llegadas a Burgos, a las 10,30, 19,00 y 22,20 horas.

Salidas de Burgos, a las 17,00 y 21,000 horas.

Llegadas a Bilbao, a las 19,00 y 23,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera y por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 19 de junio de 1984. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

4720.—8.530,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el proyecto de alumbrado público del barrio de Los Corrales de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el jefe del Servicio

Municipal de Alumbrado don José Antonio García Roiz, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 799.500 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º 1 del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Montorio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de mayo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, al no haber reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.237.986 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.661.345 pesetas.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 27.877.
- Total del presupuesto preventivo: 3.927.208 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 242.764 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 741.284 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 253.332.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 732.020.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.957.807.

Total del presupuesto preventivo: 3.927.208 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Montorio, a 2 de julio de 1984. — El Alcalde, Julio M.ª Serna.

Ayuntamiento de Oquillas

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 240.467 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 673.096 pesetas.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 9.228.

Total del presupuesto preventivo: 922.791 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 138.118 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 25.700 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 76.800.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 327.695.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 354.478.

Total del presupuesto preventivo: 922.791 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Oquillas, a 10 de julio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villoruebo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, de este Ayuntamiento, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 10 de mayo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal, 73.293 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 197.764 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital, pesetas, 2.743.

Total del presupuesto preventivo: 274.300 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos, 63.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 7.200 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 500.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 162.600.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 41.000.

Total del presupuesto preventivo: 274.300 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Villoruebo, a 28 de junio de 1984. El Alcalde, F. Pérez.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión plenaria de 12 de junio de 1984, fue aprobado el Proyecto Técnico de electrificación del barrio de la Virgen.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días para que los particulares legitimados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar de interposición de reclamaciones: Secretaría Municipal

Canicosa de la Sierra, a 11 de julio de 1984. — El Alcalde, Nicolás Benito.

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado por esta Junta, el Proyecto Técnico para la construcción de las obras necesarias para la instalación de una báscula para el peaje de camiones de hasta 60.000 kilos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Felipe Berganza Picón e importante en pesetas 2.104.604, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de 30 días al objeto de oír reclamaciones.

Ubierna, a 9 de julio de 1984. — El Presidente, Tomás Cuezva Villanueva.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 1984, se han adoptado dos acuerdos relativos a la Aprobación Inicial y al sometimiento a información pública de los Proyectos de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, en estos dos casos:

- 1. Para las parcelas 34, 35, 36, 44, 45 y 46 del Polígono Industrial Allendeduero tercera fase (primera etapa) de Aranda de Duero.
- 2. Para la tercera fase (segunda etapa) del mismo Polígono Industrial Allendeduero de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde, Rafael de las Heras.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado el proyecto de nueva captación, tubería de conducción y estación de bombeo para ampliación del abastecimiento de agua del pueblo de Cameno, redactado por el Ingeniero don Juan M. Ruiz Ruiz de Azúa por el importe de 3.009.091 pesetas; se somete a información pública, por el plazo de treinta días, a fin de que se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Briviesca, a 11 de julio de 1984. El Alcalde, José María Martínez González.

Por don Jaime González Sáez, se solicita licencia municipal para reforma local en planta baja del edificio número 2 de la Avenida Reyes Católicos, de esta ciudad, con destino a bar-cafetería, según proyecto que acompaña.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número 2 del artículo 30 del Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Briviesca, a 11 de julio de 1984. El Alcalde, José María Martínez González.

4845.—1.590,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por don Francisco Prado González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de carpintería, en la calle Zamora sin número, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4468.—1.710,00

Por don José Antonio Angulo Teñiño, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la calle San Roque, número 5, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

4469.—1.720,00

Ayuntamiento de Santa Inés

En sesión celebrada el 30 de junio se aprobó por la Corporación en Pleno con el quórum exigido en el art 3,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984 exponiéndose al público por plazo de 15 días a partir de la publicación en el B.O.P. durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, reclamaciones que se presentarán en Secretaría y dirigidas al Pleno de la Corporación.

En caso de no producirse se entenderá aprobado definitivamente siendo el resumen del mismo por capítulos el siguiente:

Gastos

A) Operaciones corrientes
1.—Remuneraciones del personal, 778.974 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 798.500 pesetas.
3.—Intereses, 160.000 pesetas.
4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, 2.243.000 pesetas.
9.—Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo, 4.500.474 pesetas.

Ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 240.000, pesetas.
2.—Impuestos indirectos, 80.000 pesetas.
3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.427.474.
4.—Transferencias corrientes, pesetas, 800.000.
5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 53.000.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.400.000.

Total presupuesto preventivo, 4.500.474 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santa Inés a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Angel Sanz.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes
1.—Remuneraciones de personal, 2.791.562 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.012.064 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 91.468.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 200.100.

Total del presupuesto preventivo: 5.095.194 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.408.512 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 363.398 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 457.028.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.708.562.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 1.157.694.

Total del presupuesto preventivo: 5.095.194 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Albillos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 1.019.970 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.202.380 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.
B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 22.450.

Total del presupuesto preventivo:
2.245.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 234.635 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 111.720 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 146.145.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 560.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.142.500.

Total del presupuesto preventivo:
2.245.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Albillos, a 11 de julio de 1984.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 641.724 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 108.678 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 16.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 39.187.

Total del presupuesto preventivo:
805.689 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 219.547 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 38.836 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 311.306.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 235.000.

Total del presupuesto preventivo:
805.689 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Santa María del Invierno, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Daniel Alonso.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 204.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 390.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 150.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 7.530.

Total del presupuesto preventivo:
753.130 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 242.100 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 20.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.530 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 440.500.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 47.000.

Total del presupuesto preventivo:
753.130 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Quintanilla del Coco, a 30 de junio de 1984. — El Alcalde, Luis Alonso Abajo.

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, toda vez que durante el plazo reglamentario de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna contra su formación, así pues, el acuerdo, se eleva a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 238.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 269.549 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.135.

Total del presupuesto preventivo:
511.684 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 156.450 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 55.139 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 288.595.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.000.

Total del presupuesto preventivo: 511.684 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villaescusa la Sombria, a 2 de julio de 1984. — El Alcalde, Jesús Martínez.

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por este Ayuntamiento con un presupuesto total de pesetas, 3.500.000, redactado por el Arquitecto Superior don Miguel Angel Martínez Martínez, ha quedado expuesto al público por plazo de quince días en el Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontanas, a 10 de julio de 1984. El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio del año en curso el proyecto de Sondeo para la captación de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por un importe de 2.664.398 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Sequera de Haza, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rezmondo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de ampliación de abastecimiento de agua de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechossa, por un presupuesto de 500.148 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentarse

cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, advirtiendo que, finalizado expresado plazo, no se admitirán ninguna.

Rezmondo, a 10 de julio de 1984. El Alcalde, José Merino Abella.

Ayuntamiento de la Cueva de Roa

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, tiene acordado instruir expediente para la enajenación, mediante subasta pública y previa autorización que se solicitará de los Organismos competentes, del siguiente inmueble edificio situado en la calle Real, sin número, de dos plantas, que linda: derecha entrando, Mariano Arranz Arranz; izquierda, Canuto Cabornero Cabornero; fondo, Mariano Arranz Arranz. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados.

Se somete a información pública dicho acuerdo por el plazo de quince días a fin de que se puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

La Cueva de Roa, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde, Eladio Madrigal.

Junta Administrativa de Cuevas de Amaya

La Junta Administrativa que preside perteneciente al Ayuntamiento de Sotresgudo, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 22 de junio de 1984, acordó la tramitación del expediente para la enajenación de bienes patrimoniales de propios que seguidamente se dictan:

Una finca urbana en Cuevas de Amaya, que linda: Norte, Socorro García; Sur, calle; Este, calle y Oeste, Juan Carlos García Díez.

Situación: en la calle «La Plaza».

Superficie solar: 97,71 m.²

Superficie construida planta baja: 75,77 m.²

Superficie construida planta primera: 63,70 m.²

Valoración total: 103.264,50 pesetas.

El expediente tramitado se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el mismo se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de la Junta Administrativa a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en contra del mismo.

Cuevas de Amaya, a 22 de junio de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobados por la Corporación los padrones por tasa recogida de basuras domiciliarias, suministro de agua potable a domicilio, canalones y otros e Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondientes al presente ejercicio de 1984, se exponen al público durante quince días, al objeto de que puedan ser examinados en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Barbadillo del Mercado, a 12 de julio de 1984. — El Alcalde, Mariano Miguel.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1984, nombró Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, para el cobro de los distintos Impuestos, Arbitrios y Tasas Municipales, así como de lo pendiente que existe de años anteriores, a don Luis Alonso Polo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes y vecindario, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Campillo de Aranda, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Francisco Velasco García.

Recaudación de Tributos del Estado. - Zona primera de la Capital

En esta Recaudación de Tributos del Estado, zona Primera de Burgos se sigue expediente administrativo de apremio a Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, por varios conceptos por un importe en total en este momento de pe-

setas 7.866.116, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a Manufacturas Metálicas del Ubierna S. A., los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberles satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargada, la cantidad que como sobrante pudiera existir en la subasta convocada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en juicio ejecutivo número 24-1984 señalada para el día veinte de septiembre de 1984 a las doce horas, hasta cubrir el importe de 7.866.116 pesetas a que asciende la deuda, con las preferencias que como a débitos para con el Tesoro pudieran corresponderle.

Lo que notifico a ustedes para su debido conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro salvo en los términos y con las condiciones señaladas por el artículo 190 del mencionado Texto Legal.

Burgos, a 26 de junio de 1984.
El Recaudador (ilegible).

En esta Recaudación de Tributos del Estado, zona primera de Burgos se sigue expediente administrativo de apremio a Fundiciones y Talleres José del Olmo, S. A., por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados por el concepto de Seguridad Social, por un importe total en este momento de pesetas, 108.105, con esa misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a Fundiciones y Talleres José del Olmo,

Sociedad Anónima, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargada, la cantidad que como sobrante pudiera existir en la subasta convocada por la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, en juicio ejecutivo número 65-1983, hasta cubrir el importe de la deuda, que asciende a pesetas, 108.105, con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudieran corresponderle.

Lo que notifico a ustedes para su debido conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 26 de junio de 1984.
El Recaudador (ilegible).

Anuncios de subasta sobre los derechos de traspaso

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra Hijos de Riu, S. L., por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal del año 1983, por un importe total de ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas (139.838), ha sido dictada con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por

acuerdo de fecha 7 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta, de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en la calle de General Mola, núm. 9, bajo, embargados por diligencias de fecha 2 de abril de 1984; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 21 del próximo mes de agosto, a las 10 horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios en el que la sociedad deudora venía ejerciendo su actividad comercial, sito en la calle General Mola, núm. 9, de esta ciudad, tasado a efectos de subasta en un millón cien mil pesetas (1.100.000).

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º — Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días

hábiles siguientes al de la última-
ción de la subasta.

6.º — Que el adjudicatario de los derechos que se subastan, estará en todo a lo dispuesto por la Ley de arrendamientos urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos y a los terceros poseedores de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 12 de julio de 1984. —
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra don José Jiménez Díaz, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal del año 1983, por un importe total de sesenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas (69.420), ha sido dictada con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios, sito en la Plaza Santo Domingo de Guzmán, núm. 17, embargados por diligencias de fecha 31 de marzo de 1984; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 21 del próximo mes de agosto, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios en el que el deudor venía ejerciendo su actividad comercial sito en la Plaza de Santo Domingo de Guzmán, núm. 17, de esta ciudad, tasado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º — Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última-
ción de la subasta.

6.º — Que el adjudicatario de los derechos que se subastan estará en todo a lo dispuesto por la Ley de arrendamientos urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos y a los terceros poseedores, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 12 de julio de 1984. —
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado de la zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra D. José Antonio Sancho Lozano por sus débitos para con

la Hacienda Pública por el concepto de Licencia Fiscal del año 1983, por un importe total de noventa y cinco mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (95.848), ha sido dictada con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta, de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios, sito en la calle Arzobispo Pérez Platero núm. 15 de esta ciudad, embargados por diligencias de fecha 28 de marzo de 1984; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 22 del próximo mes de agosto a las 10 horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4-1.º, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios en el que el deudor viene ejerciendo su actividad comercial, sito en la calle de Arzobispo Pérez Platero de esta ciudad, tasado a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas (800.000).

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación; si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

6. Que el adjudicatario de los derechos que se subastan estará en todo a lo dispuesto por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, y a los terceros poseedores, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 12 de julio de 1984.— El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villazopeque

En virtud de Orden de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se ha resuelto tener por cumplimentado el trámite de «previa autorización» al Ayuntamiento de Villazopeque, para enajenar en pública subasta la parcela núm. 337 del polígono 6, correspondiente a la concentración parcelaria realizada en este término municipal por el I.R.Y.D.A. finca perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, con una extensión superficial de una Hectárea y siete áreas, que linda al Norte, con Carretera de Burgos a Valladolid y Camino; al Sur, con Camino; al Este, con zona excluida, y al Oeste, con Camino.

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, se ha acordado la celebración de la misma, que tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece.

Caso de quedar desierta esta subasta, por falta de concurrencia, se celebrará una segunda al undécimo día hábil siguiente al de la primera, en las mismas condiciones.

CONDICIONES FIJADAS

Objeto del contrato: la venta en pública subasta de la finca referenciada.

Duración del contrato: a perpetuidad.

Forma de pago: el pago se efectuará, una vez hecha la adjudicación definitiva, en el momento de otorgar la escritura pública.

Tipo de licitación: el que figura en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que sirve de base al expediente de contratación, de 1.131.928 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: la fianza provisional será de 45.276 ptas. y la definitiva será el 6 por 100 del tipo de adjudicación de la subasta.

Presentación de plicas: podrán presentarse las plicas, hasta una hora antes de la fijada a la celebración de la subasta o apertura de sobres, o sea hasta las 12 horas del día de la subasta.

Modelo de proposición

D., con domicilio en y D. N. I. núm., expedido en a de de, en nombre propio o en representación de D. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Villazopeque, relativa a la enajenación de la parcela núm. 337 del polígono 6, de los mapas de concentración parcelaria, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1. Que se compromete a adquirir la parcela mencionada en el precio de ptas., lo que significa, por tanto, una alza de ptas. con respecto al tipo de licitación.

2. Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

(Fecha y firma).

Villazopeque a 29 de junio de 1984. — El Alcalde, Ignacio Villimar.

4763.—7.790'00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se relacionan:

L.O. número 3.622-6 de la Oficina Urbana 1 de Aranda de Duero, L. O. 16.884-3, de la Oficina Principal de Aranda de Duero, L. O. número 6.438-9 de la Oficina de Medina de Pomar. L.O. número 5.907-6 de la Oficina de Roa de Duero. L.O. número 1.608-7 de la Oficina Urbana 14. Reyes Católicos. L.O. número 5.744-8 de la Oficina Urbana 8, Capiscol. L.O. número 59.645-4 de la Oficina Central Plaza Santo Domingo de Guzmán, I. L. O. número 48.350-5 de la Oficina Central, Plaza de Santo Domingo de Guzmán, I. L.O. número 909-7 de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L.O. número 1.587-5 de la Oficina Urbana 8, Capiscol. L.O. número 1.632-4 de la Oficina Urbana 11, Nuestra Señora de Fátima. L.O. número 112.951-1 de la Oficina Principal, Plaza Santo Domingo de Guzmán, I. L.O. número 14.353-2 de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L.O. número 976-7 de la Oficina de Quintanas de Valdelucio. L.O. número 23.217-9 de la Oficina de Miranda de Ebro. L.O. número 16.048-7 de la Oficina de Miranda de Ebro. L.O. número 5.776-0 de la Oficina Urbana 8, Capiscol. Plazo fijo número 2.583-5 de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga. Plazo fijo número 45.193-8 de la Oficina Principal de Burgos. Libreta escolar número 3.407-7 de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4722.—2.450'00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorro número 3000-061-002753-5.

Plazo para oponerse: 15 días.
4724.—500'00